

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO SUSTANCIACION No. 420
PALMIRA (V), QUINCE (15) DE ABRIL DE 2021

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2019-00351-00

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual allega la notificación personal conforme al artículo 291 del CGP del señor CARLOS IRNE SALAMANCA CHAMORRO, de acuerdo a la certificación de entrega realizada el 12 de marzo de 2021 que fue efectiva, se ordenara glosar al expediente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el demandado CARLOS IRNE SALAMANCA CHAMORRO allego escrito a través del cual se da por enterado de la existencia del proceso, y se habla de “la existencia del proceso”, en razón a que en su escrito narra unos hechos con base en la demanda que se inicia en su contra; por lo que el Juzgado de conformidad con el Art. 301 del CGP lo tendrá por notificado por conducta concluyente, y ordenara agregar al expediente el escrito allegado por el demandado, el cual será tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.

En virtud de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente, el escrito allegado por el demandado CARLOS IRNE SALAMANCA CHAMORRO, lo cual se tramitará en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: TENER COMO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor CARLOS IRNE SALAMANCA CHAMORRO, del Auto Interlocutorio No. 1101 de fecha nueve (9) de octubre

de 2019, por medio del cual se admitió la demanda; lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: AGREGAR al expediente la notificación conforme al artículo 291 del C.G.P. allegado por la parte actora.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia conforme a los lineamientos del artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 040 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6953b08f0070234f29939155549a1b6d55d0b6e27d411e0985419db028e795fc**

Documento generado en 19/04/2021 04:27:09 PM